

NIEGA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2019-161 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

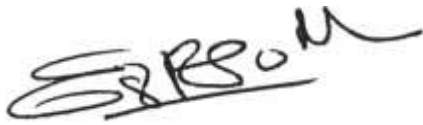
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de agosto dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre el requerimiento solicitado para la Sociedad ARROW MEDICAL DE OCCIDENTE S.A., donde al parecer labora el demandado señor HELBERT PRIETO PARDO con CC 79.286.021, se le solicita al apoderado de la parte demandante allegar prueba al juzgado del envío del oficio No. 1223 de fecha 20 de junio de 2019 y retirado del despacho el 28 de junio de 2019 mediante el cual comunicaba el embargo del salario del citado señor.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM', is written over a horizontal line.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f9ffcd75579030c481b54c5e4c634abafce6d92f48a5d48d79
fd1125577482

Documento generado en 14/08/2020 06:28:02 a.m.